



VALPARAÍSO, 30 de julio de 2018.

OFICIO N° 60/2018

La **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE GOBIERNO VINCULADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 20.027 QUE CREA EL CRÉDITO CON AVAL DEL ESTADO Y, EN GENERAL, DE LA LEGISLACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, en sesión celebrada el día de hoy, acordó solicitar a Ud. se sirva informar a la Comisión acerca de las razones que justifican el cobro de una comisión de administración y mantenimiento por parte de los bancos e instituciones financieras, como un cobro mensual adicional a la tasa de interés y la cuota de capital comprendida en el préstamo, pactada unilateralmente en los contratos de apertura del CAE, especificando a cuánto asciende dicho monto, en atención a que la citada comisión no acostumbra a cobrarse en los demás préstamos, toda vez que se asume que el costo de proveer y administrar el crédito está incluido en la tasa de interés que se ofrece, además de implicar un costo adicional e invisible para el deudor, que no se transparenta al momento de discutir el costo del crédito.

Lo que tengo a honra comunicar a Ud., en virtud del referido acuerdo, y por orden de la Presidenta de la Comisión, H. Diputada Camila Rojas Valderrama.

Dios guarde a Ud.,

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ,
Abogada Secretaria de la Comisión.

**AL SUPERINTENDENTE DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS,
SEÑOR MARIO FARREN RISOPATRÓN.**